NACIONES UNIDAS



Distr. LIMITADA

E/2001/L.29 24 de julio de 2001

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2001 Ginebra, 2 a 27 de julio de 2001 Tema 14 <u>a</u>) del programa Cuestiones sociales y de derechos humanos: adelanto de la mujer

Alemania, Andorra, Australia*, Bélgica*, Brasil, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia*, Etiopía, Finlandia*, Grecia*, Japón, Noruega, Nueva Zelandia*, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sudáfrica, Suecia* y Turquía*: proyecto de resolución

Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Afirmando que la incorporación de una perspectiva de género constituye una estrategia de importancia decisiva para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing¹ y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², así como para la consecución del objetivo general de la igualdad entre los géneros,

GE.01-63635 (S)

^{*} De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ <u>Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995</u> (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Véanse las resoluciones S-23/2, anexo y S-23/3, anexo, de la Asamblea General.

Recordando sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la resolución 55/71 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000, en la que la Asamblea, entre otras cosas, invitó al Consejo Económico y Social a que siguiera promoviendo la coordinación de la política y la cooperación interinstitucional con miras a lograr los objetivos de la Plataforma de Acción y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluso considerando la posibilidad de dedicar una serie de sesiones concretamente al adelanto de la mujer y a la aplicación de los mencionados instrumentos, incorporando una perspectiva de género en toda su labor,

Habiendo examinado la resolución 45/2 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer³,

Decidido a desplegar mayores esfuerzos para lograr que la incorporación de la perspectiva de género forme parte integrante de todas sus actividades relativas al seguimiento integrado y coordinado de las conferencias de las Naciones Unidas,

- 1. Decide establecer, en relación con el tema del programa ordinario "Coordinación, programas y otras cuestiones" el subtema titulado "Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de Naciones Unidas" con el fin de, entre otras cosas, seguir y evaluar los logros del sistema de las Naciones Unidas y los obstáculos con que ha tropezado, y considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer la aplicación y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- 2. Pide al Secretario General que, en los informes que se presenten en el futuro a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹, se evalúen los progresos alcanzados en la incorporación de una perspectiva de género dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular proporcionando información

³ Véase <u>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2001, Suplemento Nº 7</u> (E/2001/27), cap. I, sec. B.

sobre los principales logros, las enseñanzas adquiridas y las prácticas óptimas, y que se recomienden nuevas medidas y estrategias para su futura aplicación en el sistema de las Naciones Unidas;

- 3. *Pide también* al Secretario General y a los órganos que dependen del Consejo Económico y Social que traten en sus informes los aspectos relativos al género de las cuestiones que el Consejo tiene ante sí;
- 4. *Decide asimismo* dedicar la serie de sesiones de coordinación de uno de sus períodos de sesiones sustantivos antes de 2005 al examen y evaluación de la aplicación a nivel de todo el sistema de las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas.
